



FUERZA AÉREA ARGENTINA

DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES

Disposición 533/2020

DI-2020-533-APN-DCON#FAA

Ciudad de Buenos Aires, 13/08/2020

VISTO, el Expediente EX-2020-47177914-APN-DCON#FAA, el procedimiento aprobado por el Decreto DECNU-2020-260-APN-PTE, sus modificatorios y complementarios y,

CONSIDERANDO:

Que el día 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró el brote del coronavirus como una “pandemia”, dado el alcance y magnitud de personas infectadas y víctimas existentes a nivel global.

Que según lo mencionado anteriormente, el Poder Ejecutivo Nacional ordeno a través del Decreto N° 297/20, de fecha 19 de marzo de 2020, el “Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio”, para todas las personas que habitan en el país o se encuentren en él en forma temporaria. El mismo regirá desde el 20 hasta el 31 de marzo inclusive del corriente año, pudiéndose prorrogar este plazo por el tiempo que se considere necesario en atención a la situación epidemiológica.

Que de acuerdo al ARTÍCULO 6° del mencionado Decreto quedan exceptuadas del cumplimiento del “aislamiento social, preventivo y obligatorio” y de la prohibición de circular, las personas afectadas a las actividades y servicios declarados esenciales en la emergencia, estando detallados en el apartado 1 el personal de Salud, Fuerzas de Seguridad, Fuerzas Armadas, actividad migratoria, servicio meteorológico nacional, bomberos y control de tráfico aéreo.

Que atento a dicha medida de excepción, las actividades generales y operativas de la Fuerza Aérea Argentina, quedaron sujetas a lo dispuesto en el Plan de Operaciones del Comandante Operacional de las FFAA N° 01/2020 “R” Apoyo a la Emergencia COVID-19, contribuyente a la Directiva del Jefe del Estado Mayor Conjunto de las FFAA N° 1/2020 “R” Apoyo al Plan Operativo de Preparación y Respuesta al COVID-19.

Que mediante la Disposición DI-2020-48-APN-ONC#JGN de fecha 19 de marzo de 2020, la Oficina Nacional de Contrataciones aprueba el procedimiento complementario al establecido en la Decisión Administrativa N° DECAD2020-409-APN-JGM, de fecha 18 de marzo de 2020, para las contrataciones de bienes y servicios en el marco de la emergencia pública en materia sanitaria ampliada por el Decreto N° 260 de fecha 12 de marzo de 2020



y su modificatorio, en virtud de la pandemia COVID 19.

Que mediante Solicitud de Contratación N° 40/39-1062-SCO20 el señor Director del Hospital Aeronáutico Central solicitó se efectúe la “ADQUISICIÓN DE VASCA PORTÁTIL PARA EL SERVICIO DE HEMODIALISIS”, cuyo monto asciende a la suma preventiva de DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO CON 20/100 CENTAVOS (U\$S 2.565,20).

Que el procedimiento de selección se encuentra previsto en el “Plan Anual de Contrataciones” correspondiente al Ejercicio 2020.

Que a efectos de cumplimentar lo establecido en el artículo 84 del Decreto N° 1030/16 el Señor Director del Hospital Aeronáutico Central propuso a los integrantes titulares de la Comisión de Recepción y a sus suplentes.

Que en virtud de lo mencionado anteriormente, se habilitó a la Unidad Operativa de Contrataciones 40/39, a realizar el procedimiento de Contratación Directa por compulsión abreviada por emergencia N° 40/39-0472-CDI20, sin modalidad, por la que se gestiona la “COMPULSA -COVID19- N° 12 - ADQUISICIÓN DE VASCA PORTÁTIL PARA SERVICIO DE HEMODIALISIS”.

Que en atención a que no se previó la Emergencia Sanitaria del COVID-19 y en base a los datos estadísticos emitidos por las entidades Sanitarias Nacionales, relacionado a la tipología del virus COVID-19, resulta necesario obtener un nuevo tanque para la realización de terapia sustitutiva renal aislada en pacientes diagnosticados COVID-19 positivos, a los efectos de evitar el riesgo de aquellos pacientes que no padecen COVID-19 y que requieren hemodiálisis en unidad cerrada; ya que de lo contrario, y con la finalidad de preservar la salud de estos, será menester la derivación de los mismos a otras instalaciones que cuenten con terapia de hemodiálisis.

Que se fijó como fecha y hora de apertura de las propuestas el día 30 de julio de 2020 a las 10:00 horas.

Que se difundió la Convocatoria y Pliegos de Bases y Condiciones Particulares que rigen el llamado en el PORTAL DE COMPRAS PÚBLICAS ELECTRÓNICAS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (COMPR.AR).

Que mediante sistema COMPR.AR se cursó invitación general a todos los proveedores inscriptos en los rubros Equipos y Productos Médico/Farmacéuticos/Laboratorio.

Que realizado el acto de apertura en la fecha y hora fijadas presento propuesta la Razón Social: ROSANA MARIA LEONOR POLLERO (CUIT 27-16910912-0).

Que mediante Nota NO-2020-49466605-APN-DCON#FAA, de fecha 30 de julio de 2020, se elevó a la Unidad Requirente las oferta (económicas y técnicas) recibida, a los efectos se confeccione el “Informe Técnico y Económico” pertinente, el cual fue remitido a la UOC 40/39 mediante NO-2020-49837272-APN-HAC#FAA de fecha 31 de julio de 2020.

Que se corroboró que la firma ROSANA MARIA LEONOR POLLERO (CUIT 27-16910912-0) no registra sanciones en el REPSAL, no posee deuda líquida y exigible o previsional ante la AFIP y se encuentra inscripto con los datos actualizados.



Que conforme a lo establecido en el Anexo a la Disposición N° 48/2020 de la Oficina Nacional de Contrataciones, el Responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC 0040/039) efectuó la recomendación sobre la resolución a adoptar para concluir el procedimiento, considerando admisible y conveniente la oferta de ROSANA MARIA LEONOR POLLERO (CUIT 27-16910912-0) y adjudicar la oferta base del renglón N° 01.

Que al respecto, la Disposición ONC N° 48/2020 señala en su Anexo, punto 3) d) lo siguiente: “Las invitaciones deberán contener, como mínimo, la siguiente información: (...) ix. Determinarse si se exceptúa o no de presentar garantía de mantenimiento de oferta. (...) Cuando el procedimiento se sustancie por COMPR.AR, el contenido de las invitaciones previamente aludido deberá subirse a la plataforma electrónica mencionada como un documento de la convocatoria. (...)” y que en tal sentido se adjuntó al procedimiento en cuestión el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el cual bajo el título GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA establece los lineamientos para presentación de la misma.

Que el Anexo a la Disposición N° 48/2020 de la Oficina Nacional de Contrataciones establece en su punto 7) que la verificación de la inexistencia de deudas tributarias o previsionales de acuerdo a la normativa aplicable se deberá realizar previo al libramiento de la orden de pago.

Que la Asesoría Jurídica de la DIRECCIÓN GENERAL DE INTENDENCIA ha tomado la intervención que le compete, emitiendo el Dictamen Jurídico N° IF-2020-52124651-APN-DGIN#FAA, conforme a lo establecido en el Inciso d) del Artículo 7° de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos N° 19.549, para la validez de los actos administrativos.

Que en cuanto de la autoridad competente para suscribir el acto administrativo, es facultad del señor Director de Contrataciones, la suscripción del pertinente acto administrativo, conforme lo establecido en el Artículo 9, incisos d) y e) del anexo al Decreto N° 1030/16, anexo IV de la RESOL-2017-169-APN-MD, modificatoria de su similar RESOL-2016- 265-E-APN-MD, anexo I de la Directiva N° 2/16 de la Dirección General de Intendencia, Decreto N° 963/18, en cuanto a la modificación del valor del módulo y Mensaje N° 3259 GHO 221444 MAYO 2019 del señor Director General de Intendencia.

Por ello:

EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES

DISPONE:

ARTÍCULO 1º - Apruébese el procedimiento de selección elegido, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y lo actuado en la Contratación Directa N° 40/39-0472-CDI20, para la “COMPULSA -COVID19- N° 12 - ADQUISICIÓN DE VASCA PORTÁTIL PARA SERVICIO DE HEMODIALISIS”.

ARTÍCULO 2º - Adjudíquese la Contratación Directa N° 40/39-0472-CDI20 a la firma, los renglones, por los importes totales y plazo de entrega que abajo se detallan:

País: Brasil
C.U.I.T. Nº:
Régimen de
ESTADONONRESIDENTE
Ingresos por DIVIDENDOS
Plazo de Entrega
Duración de Contrato

ROSANA MARIA LEONOR POLLERO
27-16910912-0
Ingresos por DIVIDENDOS
Ingresos por DIVIDENDOS
CANTO OBLIGATORIO Y FOGAFU
TRIBUTACIONES CORRIENTES \$ 103.285,00
CONDICIONES
ONCE (1) día hábiles, contados a partir del perfeccionamiento del contrato.
ONCE (1) día hábiles, contados a partir del día hábil inmediato siguiente a la fecha de perfeccionamiento del contrato.



Por ser dicha oferta admisible, oportuna y conveniente, importando la contratación la suma total de DOLARES ESTADOUNIDENSES UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO CON 00/100CENTAVOS (\$ 1.978,00) y su equivalente en PESOS CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SEIS CON 00/100 CENTAVOS (\$152.306,00) de acuerdo al valor del Banco de la Nación Argentina por un valor de US\$ 1,00 = \$77,00.

ARTÍCULO 3º - Designese al personal integrante de la Comisión de Recepción adjunta mediante Orden del Día N° 226 de fecha 13 de noviembre de 2019:

Titulares:

Mayor D. Martín Manuel HERMIDA (E.MED. 101.838)

Mayor D. Pablo Andrés TESTA (E. MED. 101.927)

Mayor Da. Silvana Isabel JUAREZ (E. BIOQ. 102.026)

Suplentes:

Capitán D. Juan Pablo FERNANDEZ (E. MED. 102.410)

Capitán DA. María Nieves AVALOS (E. MED. 102.574)

Capitán D. Cesar Pantaleón BENITEZ (E. MED. 102.887)

ARTÍCULO 4º - Publíquese lo aquí dispuesto en el PORTAL DE COMPRAS PÚBLICAS ELECTRÓNICAS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (COMPR.AR), produciendo tal publicación la notificación de los oferentes.

ARTÍCULO 5º - Impútese el importe mencionado precedentemente, en la partida que corresponda.

ARTÍCULO 6º - Emítase la Orden de Compra respectiva, en oportunidad de contar con el registro del compromiso presupuestario.

ARTÍCULO 7º - Verifíquese, previo al libramiento de la orden de pago, la inexistencia de deudas tributarias o previsionales, conforme lo establece la Disposición N° 48/2020 ONC.

ARTÍCULO 8º - Ordénese, la publicación de lo aquí dispuesto en el Boletín Oficial de la Republica Argentina.

ARTÍCULO 9º - Regístrese, comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. Raul Alejandro Fasolis

e. 20/08/2020 N° 33287/20 v. 20/08/2020

Fecha de publicación 20/08/2020